

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) 08 JUL 2020. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta desconocer la dirección física o electrónica donde se pueda notificar al litis consorte necesario señor EDISON ANTONIO ACEVEDO BEDOYA, por lo que solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, 08 JUL 2020

Auto interlocutorio No. 504

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: AMANDA TABARES GOMEZ
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: **76-130-40-89-001-2020-00038-00**

Evidenciado el informe secretarial y por ser viable la solicitud elevada, se ordenará el emplazamiento del señor EDISON ANTONIO ACEVEDO BEDOYA y así se dispondrá.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

R E S U E L V E :

UNICO. EMPLAZAR al litis consorte necesario señor EDISON ANTONIO ACEVEDO BEDOYA, fíjese y publíquese el listado de que da cuenta el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, a través de los diarios de amplia circulación **EL PAÍS o EL TIEMPO**. En los términos indicados en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
JUEZ

m.h

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 054 de hoy notifiqué el auto anterior.

Candelaria (V),

09 JUL 2020